

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 10 Noviembre 1897)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta de V. S. sobre varias dudas surgidas en la aplicación de la nueva ley de Reemplazos y su reglamento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que no señalando la ley el plazo en que los Curas párrocos y encargados del Registro civil deben remitir á las Comisiones mixtas de reclutamiento las relaciones de que habla el art. 123 de la ley de Reemplazos vigente, se fija por la presente el mes de Enero como plazo para que cumplan dicho deber.

2.º Que el párrafo del art. 126 del reglamento á que se refiere la consulta no modifica en nada las prevenciones expresas de los artículos 74 y siguientes, con arreglo á las cuales deben ser tramitadas las excepciones sobrevenidas á que se contrae el art. 149 de la ley.

3.º Que las actas de la Comisión mixta deben extenderse en papel del llamado de oficio, como con arreglo á la ley del Timbre se extienden las de las Comisiones provinciales.

4.º Que el acta de cada sesión debe ser aprobada en la siguiente, según previene el art. 125 de la ley Municipal.

5.º Que los acuerdos recaídos en sesiones no presididas por el Gobernador, deben no obstante ser comunicadas por éste como Presidente nato de la Comisión mixta de reclutamiento, y en sus ausencias por el Vicepresidente de la Comisión provincial que le sustituye; entendiéndose que el no asistir á las sesiones por otra ocupación del cargo, no puede estimarse como ausencia.

6.º Que no existe la menor antinomia entre el artículo 118 y el 30 del reglamento sobre comparecencia de los mozos sujetos á reconocimiento físico, pues el Gobernador señala entre 1.º de Abril al 30 de Junio el día en que cada pueblo ha de presentar sus mozos para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, con arreglo al art. 118 de la ley, y como para los que aleguen ó tengan causa de exención por defecto físico, el citado juicio no puede durar más que cuarenta y cinco días (art. 30 del reglamento de excepciones), debe el Gobernador combinar las designaciones de días de tal manera que todos los pueblos terminen sus operaciones ante la Comisión mixta dentro del plazo legal.

7.º Que los Gobernadores interinos, aunque no ejerzan la presidencia de la Comisión mixta de reclutamiento, tienen todas las facultades coercitivas en materia de reemplazos que la ley y los reglamentos dan á los Gobernadores propietarios.

Y 8.º Que han debido ser, y lo habrán sido seguramente, adicionados al alistamiento del año actual los mozos de reemplazos anteriores sujetos á las revisiones del corriente año, y que con arreglo á la *Disposición transitoria* de la ley estén ya sorteados.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Murcia.

(Gaceta 30 Octubre 1897)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Ayuntamiento de Alfajarín.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Sañudo Alfranca Mariano.	Tienda de tejidos, etc.	Plaza, 2.	114'35
Maza Salas Eduardo.	Ultramarinos.	Paso, 25.	73'68
Abadía Berdiel Patricio.	Taberna.	Idem, 62.	39'35
Palacio Prejamo Pilar.	Idem.	Mayor, 37.	39'36
Peralta Crochet Eduardo, viuda..	Idem.	Plaza, 4.	39'35
Usón Lostao Santos.	Idem.	Mayor, 18.	39'35
Castillón Alcolea Antonio.	Mesonero.	Idem, 50.	24'59
Españaque Samper Tomás.	Idem.	Idem, 2.	24'59
Adán Sanz Pabla.	Abacería.	Plaza, 6.	24'59
Palacio Prejamo Pilar.	Café económico.	Mayor, 37.	19'67
Leciñena Azor Leandro.	Tablajero.	Paso, 49.	19'67
Luño Polo Cornelio.	Idem.	Mayor, 6.	19'67
			478'32
Tarifa 2.^a			
Herce Castro Rafael.	Administrador.	Callizo, 2.	67'29
Maza Salas Eduardo.	Especulador en regaliz.	Paso, 25.	63'94
Abuelo Amorós Pascual.	Carro de transportes.	Mayor, 52.	9'84
Casanova Rabedán Andrés.	Idem.	Idem, 61.	9'84
			150'91
Tarifa 3.^a			
Trullén Carreras Orencio.	Molino de represa, cuatro meses dos piedras.	Afuera, Sur.	49'18
Tarifa 4.^a			
Andrés Paños Mariano.	Farmacéutico.	Mayor, 27.	61'48
Martín Esteban Vidal.	Veterinario.	Idem, 17.	39'35
Serena Alfranca Miguel.	Hornero.	Plaza, 6.	24'59
Escuer Laita Pedro.	Carpintero.	Idem, 5.	17'21
Salanova Lambea Juan.	Idem.	Mayor, 10.	17'21
Miguel Calvo Faustino.	Herrero.	Plaza, 17.	17'21
			177'05
Tarifa 5.^a			
Adán Sanz Pabla.	Vendedora de pan.	Plaza, 6.	15'98
Maza Salas Eduardo.	Idem.	Paso, 25.	15'98
Barnola Jusén Gregorio.	Médico Cirujano.	Idem, 23.	24'59
			56'55

Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Tarifa 1.^a			
La Amistad.....	Sociedad de receo.	Plaza.	57'18
Gracia Magdalena Angel.....	Tienda de comestibles.	Pozos.	39'35
Marqueta Pinilla Saturnino.....	Idem.	Puerta Nueva.	39'35
Carrera García Leandro.....	Taberna.	Barbacana.	39'35
Ventura Travet Francisco.....	Idem.	Puerta Nueva.	39'35
Galán Marco Manuel.....	Abacería.	San Pedro.	24'59
García Cabeza Zacarías.....	Idem.	Plaza.	24'59
Ruiz Sanz Francisca.....	Idem.	San Pedro.	24'59
Serrano Ruiz José.....	Idem.	Idem.	24'59
Vinuesa Calavia Pascual.....	Idem.	Taberna.	24'59
Mancebón Torrubia Tomás.....	Mesón.	Pozos.	24'59
García Mostajo Miguel.....	Tablajero.	Taberna.	19'68
Calarza Lozano Alejandro.....	Idem.	Puerta Nueva.	19'68
García Calarza Melchor.....	Idem.	Barbacana.	19'68
			421'16
Tarifa 3.^a			
Millán Gaspar Patricio.....	Telar común.	Barbacana.	7'38
Millán Jiménez Domingo.....	Idem.	Idem.	7'38
Ventura Travet Francisco.....	Idem.	Puerta Nueva.	7'38
Ruiz Cabeza Gregorio.....	Una alquitara de 480 litros de capacidad.	»	110'66
Gardeta Tormes Antonio.....	Idem.	»	110'66
Lázaro García Saturnino.....	Una muela de trigo y otra de centeno.	»	37'61
Acebes Mayor Casimira.....	Idem por turbina.	»	49'18
Germán García Macario.....	Piedra que muele trigo y cier- ne harina y otra que solo pue- de centeno.	»	98'37
			428'62
Tarifa 4.^a			
Martínez Alonso Mariano.....	Farmacéutico.	Plaza.	61'48
García Mostajo Miguel.....	Ministrante.	Taberna.	17'22
Cabeza Revuelto Matías.....	Idem.	Plaza.	17'22
Solanas Gallardo Timoteo.....	Veterinario.	Barbacana.	39'35
Marco Sierra Antonio.....	Carpintero.	Taberna.	17'21
Lorenzo Lafuente Manuel.....	Idem.	San Pedro.	17'22
Alonso Vinuesa Cosme.....	Idem.	Barbacana.	17'21
Crespo Solanas Francisco.....	Herrero.	Pozos.	17'22
Gardeta Tormes Antonio.....	Idem.	Taberna.	17'21
Cisneros Cabeza Saturnino.....	Hojalatero.	»	17'22
			238'56
Tarifa 5.^a			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO.			
Alcalde Muñoz Doroteo.....	Médico Cirujano.	Plaza.	24'59
Lahoz Ruiz Dionisio.....	Horno de pan cocer.	Alta.	7'38
Andaluz Cabeza María.....	Idem.	Puerta Nueva.	7'38
Gea Vicente Estéban.....	Idem.	Iglesia.	7'38
Sánchez Marco Mateo.....	Idem.	Barbacana.	7'38
			54'11

Ayuntamiento de Aniñón.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Vela Roy Joaquín.....	Tienda al por menor de tejidos de algodón y pañolería.	Herrerías, 3.	114'35
García Peña Miguel.....	Vendedor al por menor de carnes frescas por su cuenta.	Enmedio, 51.	39'35
García Tejedor José.....	Idem.	Carnecería, 1.	39'35
Peña Sabroso Sebastián.....	Idem.	Puerta Aranda, 15.	39'35
Mallén Peña Iñigo.....	Idem.	Idem, 6.	39'35
Joven Tejero Pedro.....	Mesón.	Idem, 1.	24'59
Marín Liñán Francisco.....	Tienda de abacería.	Puerta la Villa, 9.	24'59
Rubio María Cruz.....	Idem.	Enmedio, 4.	24'59
Peña Ortega Deogracias.....	Idem.	Mesón, 6.	24'58
Alejandro Arregui Pedro, viuda...	Idem.	Puerta Aranda, 19.	24'59
Gonzalo Hueso María.....	Idem.	Cabezo Bajo, 16.	24'59
Palacín Ciria Antonio.....	Café económico.	El Puente, 3.	19'68
Ciria Marín Antonio.....	Idem.	Herrerías, 1.	19'68
López Vela Pascuala.....	Tienda de aceite y jabón.	El Olmo, 18.	19'68
			478'32
Tarifa 2.^a			
Marín Zanuy Marcos.....	Carro ordinario de dos ruedas con una caballería mayor.	Plaza, 5.	27'05
Mateo Remareta Antonio.....	Idem.	Herrerías, 10.	27'05
			54'10
Tarifa 3.^a			
Antonio López Pola y compañía..	Fábrica de aguardiente en alquitara común fija, de 200 litros de capacidad.	El Puente, 1.	44'26
Ciria Uriel José.....	Idem de 30 litros.	Plaza, 8.	22'13
Belbeco Augusto.....	Fábrica de alcohol, de dos alquitaras de 2.000 litros.	Puerta la Villa, 42.	253'29
Belbeco Augusto.....	Idem de rectificación de alcohol de brisa, anejo á la fábrica con caldera de 400 litros.	Idem.	24'59
Ciria Gaspar Francisco.....	Molino harinero de represa, con una piedra que muele menos de seis meses al año.	Idem, 3.	16
			360'27
Tarifa 4.^a			
Milla Carramiñana Gregorio.	Farmacéutico.	Puerto, 4.	61'48
Sarmiento Gascón Guillermo.....	Ministrante.	Enmedio, 16.	17'22
Gil Bel Agustín.....	Veterinario.	El Puerto, 10.	39'35
Trigo Polo José.....	Idem.	Puerta Aranda, 42.	39'35
Alcolea Monicón Santiago.....	Secretario del Juzgado.	Puerta la Villa, 3.	27'05
Espeita Marín Ricardo.....	Confitería.	Enmedio, 16.	73'76
Espeita Marín José.....	Idem.	Cantarranas, 2.	73'76
Roy Pérez Pablo.....	Alpargatero.	Plaza, 8.	17'22
Ciria Uriel José.....	Carpintero.	Idem, 6.	17'21
Rodrigo Marín Pedro.....	Idem.	El Puerto, 3.	17'21
Gonzalo Sánchez Elías.....	Idem.	Puerta Aranda, 37.	17'21
Gaspar Navarro José.....	Idem.	Cantarranas, 3.	17'22
Serrano García Alejandro.....	Idem.	Idem, 16.	17'22
Ladrón Lasheras Francisco.....	Herrero.	Herrerías, 10.	17'22

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido. — Pesetas.
Martínez Gómez Gregorio.....	Horno de plaza fija para co- cer pan con tienda, unida para la venta. Zapatero.	Horno Bajo, 3. Idem, 10.	17'22 17'22
Acón Cabronero Manuel.....			486'92
Tarifa 5.^a			
Bazán Pascual Toribio.....	Médico Cirujano.	Puerta Aranda, 25.	49'18
Hijos de Andrés Marín Romeo. ..	Horno de cocer pan por retri- bución sin venta.	Idem, 10.	7'38
Solanas Marín Francisco.....	Idem.	El Olmo.	7'38
Vela Rubio Angel.....	Capataz de bodega.	Herrerías, 3.	17'22
			81'16

SECCION QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Desde esta fecha hasta 1.º de Enero próximo se admitirán las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero, ocupados durante el año 1882, por cumplir en el actual los 15 años por que fueron cedidos; y se advierte que á este efecto se necesita entregar en la Depositaria municipal el precio de aquéllas, que asciende á 60 pesetas, y que pasada la indicada fecha de 1.º de Enero, se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1897.—El Presidente, Benito Girauta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el año económico actual, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, y por tiempo de ocho días, á los efectos de instrucción.

Orés 7 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital ha acordado se cite á la tes-

tigo Carmen Laborda Abuelo, que tuvo su domicilio en la calle de Rufas, núm. 2, ignorándose cuál sea el actual, para que comparezca el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, á las sesiones del juicio oral de la causa sobre robo al Sr. Marqués de Urrea, contra Juana Ríomayor González, que tendrá lugar ante la Audiencia provincial de esta capital; y se apercibe á dicha testigo, que de no comparecer en el día y hora señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de cédula de citación á Carmen Laborda Abuelo, la expido en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1897.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez ejerciente de instrucción de este partido, dada en providencia de hoy, dictada en causa criminal formada sobre violación de Juana Estéban Pérez, natural de la villa de Ibdes, soltera, de 17 años, cuyo actual paradero se ignora, se cita á la nombrada Juana Estéban Pérez para que comparezca en este Juzgado, sito en la Cárcel de esta villa, en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Ateca 8 de Noviembre de 1897.—El Escribano, Juan Manuel Gil.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 87, correspondiente á los préstamos vencidos hasta el día 31 de Diciembre de 1896, que con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el domingo 12 de Diciembre próximo, en la sala de almonedas de este Establecimiento, sita en la plazuela del Reino, núm. 5, bajo, y hora de las diez de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
59.478	Una colcha damasco-seda, color rosa.....	95
61.538	Quince sábanas de hilo, diez y ocho almohadones, venticuatro almohadas, seis enaguas, diez y ocho toallas, venticuatro servilletas pequeñas, treinta y seis íd. grandes, ocho manteles, dos colchas, de algodón.....	130
61.852	Un medallón y un par de pendientes con diamantes, una cadena con medallón para reloj, de oro.....	130
64.897	Una colcha demasco-seda, color rosa.....	153
66.140	Un reloj remontoir, áncora, de oro.....	117
67.575	Un reloj remontoir, de plata, de una tapa.....	12
67.690	Un par de pendientes de oro con piedras verdes.....	11
69.048	Un reloj remontoir, áncora, de oro.....	174
69.788	Una petaca de plata.....	10
70.471	Un par de pendientes y una sortija de oro.....	22
71.221	Un reloj, áncora, con cadena, de oro.....	115
72.536	Un alfiler de oro con chispitas.....	10
72.643	Dos sortijas con diamantes, una íd. con piedra negra, un par de pendientes, de oro; una cruz de azabache, un cubierto de plata.....	53
72.825	Una pulsera, una cruz, un par de aretes, de oro; una peineta de concha.....	46
73.005	Un objetivo para fotografía.....	12
73.038	Un medio aderezo, un reloj de oro; nueve cucharas y siete tenedores, de plata.....	177
73.660	Dos cubiertos de plata.....	30
73.934	Un cucharón de plata.....	18
73.990	Un reloj de oro, esmaltado, repetición.....	352
74.030	Una aguja con brillantes y un topacio, una cruz militar, un par de pendientes, dos agujas, un reloj, todo de oro; siete cucharas, cinco tenedores, dos cucharones, dos cazos, una salvilla, un porta-vasos, de plata.....	703
74.085	Un par de aretes de oro con un brillante cada uno.....	1.054
74.130	Una pulsera de oro con perlas.....	70
74.148	Una aguja y un par de pendientes de oro.....	24
74.673	Un medallón, dos sortijas, de oro; una cadenita y un cucharón, de plata.....	29
74.913	Una moneda onza de oro de Carlos IV, año 1799.....	81
75.301	Una sábana, una funda de almohadón, de hilo; tres colchas, un tapete y tres abanicos.....	29
75.319	Trece cuadros pintados al oleo, sobre cobre.....	76
75.324	Seis cubiertos, seis cuchillos, juego para trinchar, de plata.....	144
75.476	Seis sábanas de lino y diez y seis varas de tela de algodón.....	46
75.917	Un par de pendientes de oro con piedras verdes.....	24
76.238	Un par de pendientes de oro con chispas.....	12
76.634	Ocho cubiertos y dos pulseras de plata.....	75
76.635	Un pañuelo de crespón negro.....	6
76.692	Tres sábanas, una colcha de algodón, un abanico.....	7
76.740	Un cubierto de plata.....	15
77.022	Un reloj remontoir de oro.....	117

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
77.040	Tres sortijas con dos brillantes y una perla, otra íd. con tres brillantes, otra íd. con perlitas, dos agujas (la una con un brillante), un reloj esmaltado, todo de oro.....	263
77.559	Una aguja de plata y oro con brillantes, un relicario de plata filigrana.....	203
77.645	Una sábana de hilo y una colcha de algodón.....	6
77.847	Dos sábanas de hilo.....	8
77.870	Tres botones (uno con una rosa), dos sortijas (una con un brillante), todo de oro.....	36
77.872	Una sortija de oro con un brillante.....	60
77.887	Un reloj áncora de oro.....	83
77.910	Un reloj remontoir de oro.....	206
77.913	Cuatro varas de lanilla.....	8
77.914	Dos cubiertos de plata.....	24
77.944	Ocho varas de tricot.....	30
77.963	Un cuadro pintado sobre cobre y un reloj de plata.....	12
78.013	Un reloj remontoir de acero.....	12
78.052	Diez y ocho cajas de plata para reloj.....	71
78.064	Un medio aderezo y una botonadura de oro con diamantes.....	94
78.068	Una aguja de oro con diamantes, dos cubiertos, un cucharón, seis cuchillos, una caja, de plata.....	106
78.103	Dos sábanas de hilo.....	9
78.106	Un par de pendientes y una aguja con diamantes, un reloj inglés, con cadena, todo de oro; doce cubiertos de plata.....	352
78.109	Dos sábanas de hilo.....	6
78.129	Un estuche con veinticuatro cubiertos, veinticuatro cuchillos, pala para pescado, dos coladores, trinchante, palita; otro estuche con doce cuchillos, otro íd. con doce cucharitas, de plata.....	323
78.149	Una aguja de oro.....	6
78.154	Un reloj remontoir, áncora, de oro.....	118
78.162	Un par de aretes con diamantes, de oro; un par de pendientes de íd. y coral; tres cubiertos, una caja y un rosario, de plata.....	65
78.180	Una sábana y tres fundas de almohadas de hilo.....	7
78.194	Un reloj remontoir de oro, un medallón de íd. y plata con perlitas.....	146
78.197	Una pulsera de oro bajo.....	18
78.207	Un reloj remontoir de acero.....	12
78.212	Un reloj remontoir de oro.....	82
78.214	Un cubierto de plata.....	12
78.223	Dos pañuelos de crespón negros, bordados en colores.....	47
78.232	Un pañuelo de crespón negro, bordado en colores.....	30
78.270	Un mantón Manila blanco, bordado (manchado).....	65
78.271	Un reloj remontoir con cadena, de plata.....	18
78.279	Un mantón Manila encarnado, bordado con sedas encarnadas.....	70
78.283	Una aguja de oro con brillantes.....	572
78.284	Seis cubiertos de plata.....	130
78.305	Una sábana de hilo, otra de íd. y algodón.....	7
78.311	Tres sábanas, cuatro fundas, de hilo; dos camisas y dos camisetas de algodón.....	14
78.360	Un reloj de oro y una aguja de plata.....	35
78.391	Doce toallas de hilo.....	6
78.397	Una pulsera de oro y una aguja de plata.....	59
78.398	Una colcha de seda, bordada.....	60
78.444	Una sábana de hilo.....	4
78.448	Dos sábanas, dos fundas, un mantel, doce servilletas.....	24
78.464	Una sábana de hilo.....	5
78.489	Un alfiler de oro.....	14
78.498	Cinco fuentes, diez y ocho platos, una ensaladera, tres frutereros, un portavinagreras, una taza con tape y platillo, un jarro, una escribania con dos tapes, treinta y ocho cubiertos, doce cucharitas, dos cazos, cuarenta y ocho cuchillos, seis candeleros, dos imágenes del Pilar (una de ellas con la corona rota) de plata, peso 987 onzas, una sortija con un brillante, un pasador con una perla, una cadena; de oro.....	3.191

NÚMERO del préstamo	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
78.512	Cuatro sábanas de hilo.....	14
78.554	Un reloj áncora de plata.....	12
78.570	Un cubierto y seis cuchillos de plata.....	30
78.576	Un colchón.....	12
78.615	Dos agujas de oro con chispas y perlas, doce cuchillos, de plata.....	70
78.657	Un imperdible, una sortija, un par de aretes, dos alfileres, de oro; cuchillo y trinchante de plata.....	35
78.658	Dos sábanas, dos fundas de almohadón, de hilo; un pañuelo capucha negro..	47
78.660	Un pañuelo crespón, color aplomado.....	12
78.676	Tres colchones, tela alistada.....	58
78.679	Una moneda oro de diez pesetas, un portamonedas de piel.....	10
78.691	Un cubierto de plata.....	12
78.709	Cinco cubiertos de plata, una cadena de oro.....	175
78.710	Una pulsera de oro con perlitas.....	61
78.733	Una sortija de oro con dos brillantes y un záfiro.....	93
78.734	Dos sábanas de hilo.....	9
78.741	Una sábana, cinco fundas, doce enaguas, seis camisas, tres toallas, cinco servilletas.....	29
78.772	Un reloj de plata y plaqué.....	7
78.815	Una sortija de oro con un diamante.....	70
78.826	Dos sortijas con un brillante cada una, otra id. con uno id. y chispas, otra id. con roseta de brillantes (falta uno), tres sortijas con diamantes, un par de aretes con brillantes, un imperdible con chispas, un medio aderezo con diamantes, tres relojes, una cadena para id., todo de oro; un abanico con varillaje de nácar.....	920
78.828	Un juego para trinchar con cabos de plata.....	6
78.888	Dos pulseras de oro.....	29
78.903	Dos sábanas de hilo.....	12
78.931	Una cadena de oro; un cazo, un tenedor, dos cucharas, dos servilleteros, de plata.....	75
78.936	Un impermeable.....	23
78.953	Un reloj de oro.....	46
78.957	Cuatro botones, un colgante, una cadena con tres medallas, una hebilla, todo de oro.....	70
78.969	Veinticuatro sábanas, cinco servilletas, doce toallas, dos fundas de almohada, dos manteles, dos tapices, un pañuelo de crespón blanco, otro id. de seda.	235
78.986	Dos sábanas de hilo.....	6
79.006	Un juego de café de vajilla, un álbum con caja de música, sesenta y dos servilletas, pequeñas, dos monedas de veinticinco pesetas cada una.....	87

Zaragoza 12 de Noviembre de 1897.—El Contador, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de turno, *M. Conde viudo de Torreflorida*.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.